



Hoy, en BOE

Nota de prensa

El Gobierno publica la orden de módulos con una rebaja general del 15 % en el IRPF 2023 para 800.000 agricultores y ganaderos

- La orden establece, además, reducciones específicas del 80 % para la castaña; del 50 % en cereales, leguminosas, olivar y apicultura, y del 30 % para uva de vinificación y sectores ganaderos en régimen extensivo
- El conjunto de las reducciones contempladas supone una rebaja de la base imponible del orden de 1.750 millones de euros
- Se mantiene la minoración en el rendimiento neto del 35 % por la adquisición de gasóleo agrícola y del 15 % por la compra de fertilizantes
- También continúan las reducciones para los agricultores que hayan utilizado electricidad para el riego y para los ganaderos por el uso de piensos adquiridos a terceros

19 de abril de 2024. El [Boletín Oficial del Estado](#) ha publicado hoy la orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se reducen los índices de Rendimiento Neto y la reducción general aplicables en 2023 en el sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el denominado sistema de módulos, para agricultores y ganaderos.

Esta orden recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de minoración de dichos índices y tiene en cuenta la incidencia de la sequía y otras circunstancias excepcionales que afectaron a la rentabilidad de muchas explotaciones agrícolas y ganaderas durante 2023.

Con la publicación de esta orden, **el Gobierno continúa dando cumplimiento a las medidas acordadas para dar apoyo a los agricultores y ganaderos**, al establecer una reducción generalizada del 15 % en el rendimiento neto, a la que





se añade la minoración de entre el 30 % y el 80 % en los sectores más afectados por las adversidades climáticas, y el mantenimiento de las minoraciones por la compra de gasóleo agrícola (35 %) y fertilizantes (15%).

La orden establece una **reducción general del rendimiento neto del 15 %** a la que podrán **acogerse los aproximadamente 800.000 agricultores y ganaderos** que tributan por el sistema de módulos. Determinados sectores se benefician además de **reducciones específicas**, que son del 80 % en el caso de la **castaña**, 50 % para los **cereales, leguminosas, olivar y la apicultura**, y del 30 % para **uva de vinificación y sectores ganaderos en régimen extensivo**.

Se estima que el conjunto de las reducciones contempladas en la orden publicada hoy supone una rebaja de la base imponible del orden de 1.750 millones de euros.

La orden permite que este año también los declarantes en estimación objetiva agraria del IRPF puedan minorar el rendimiento neto previo un 35 % por adquisición de gasóleo agrícola, y un 15 % por compra de fertilizantes.

Además, se mantienen las **reducciones de los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos de regadío que utilicen energía eléctrica**. Concretamente se establece en un 0,5 el índice aplicable a las actividades ganaderas que alimenten el ganado con piensos y otros productos adquiridos a terceros, siempre que representen más del 50 % del importe de los productos alimenticios consumidos, y se aplica tanto a los sectores ganaderos intensivos como a extensivos. El índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen energía eléctrica se reduce a 0,75.

Las reducciones de los índices de rendimiento neto establecidas con carácter nacional para la declaración de la renta 2023 son las siguientes:

Sectores agrícolas:

- Cereales y leguminosas de 0,26 a 0,13
- Productos del olivo de 0,26 a 0,13
- Uva para vino con D.O. de 0,32 a 0,22
- Uva para vino sin D.O. de 0,26 a 0,18
- Castaña de 0,26 a 0,05





Sectores ganaderos:

- Bovino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Bovino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
- Ovino y caprino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Porcino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Porcino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
- Apicultura de 0,26 a 0,13

Además, se han efectuado un elevado número de reducciones a nivel autonómico, provincial o municipal en otras producciones, entre las que destacan las aprobadas para los frutales no cítricos en importantes áreas productoras.

La orden está disponible para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/19/pdfs/BOE-A-2024-7804.pdf>

